



**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
(COFEPRIS)**

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA (CT)**

En la Ciudad de México, a treinta de abril del presente año, se celebra la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**1. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:**

1.1 Presentación y en su caso aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos, adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, a las solicitudes de información:

- 1. **340007900074526:** Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos
- 2. **340007900074826:** Se **CONFIRMA** por mayoría de votos

**ACUERDO/COFEPRIS-CONF-PARC-VER-PÚB-30042026-1:** Se **confirma** por unanimidad de votos la confidencialidad parcial de la información así como la versión pública, respecto de la solicitud enlistada en el numeral **1**, presentada en esta sesión de Comité, en donde la Unidad Administrativa señala que la información técnica y científica relativa al registro sanitario **1509C2024 SSA**, es información confidencial por contener información considerada secreto industrial y comercial; sin embargo, por lo que refiere a la información legal, respecto del registro antes señalado, la Unidad Administrativa pone a disposición del peticionario la versión pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 107, 108, 109, 111, 115, párrafos segundo y tercero, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO/COFEPRIS-CONF-PARC-VER-PÚB-30042026-2:** Se **confirma** por mayoría de votos la confidencialidad parcial de la información así como la versión pública, respecto





de la solicitud enlistada en el numeral **2**, presentada en esta sesión de Comité, en donde la Unidad Administrativa señala que la información técnica y científica relativa al registro sanitario **1198C2024 SSA**, es información confidencial por contener información considerada secreto industrial y comercial; sin embargo, por lo que refiere a la información legal, respecto del registro antes señalado, la Unidad Administrativa pone a disposición del peticionario la versión pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 107, 108, 109, 111, 115, párrafos segundo y tercero, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.2 Presentación y en su caso aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas emitidas por la Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y la Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, a las solicitudes de información:

- 3. 340007900076826:** Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones (SERS): Se **CONFIRMA** por mayoría de votos
- 4. 340007900060926:** Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos (DEAPE) Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos

**ACUERDO/COFEPRIS-VER-PÚB-30042026-1:** Se **confirma** por mayoría de votos la Versión Pública de la información, respecto de la solicitud enlistada en el numeral **3** presentada en esta sesión de Comité, en donde la Unidad Administrativa testa **nombre de persona física y correo electrónico**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 111, 115, párrafos primero y segundo, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO/COFEPRIS-VER-PÚB-30042026-2:** Se **confirma** por mayoría de votos la Versión Pública de la información, respecto de la solicitud enlistada en el numeral **4** presentada en esta sesión de Comité, en donde la Unidad Administrativa testa **formulación, datos de fabricante e información de carácter técnico industrial**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción





II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 111, 115, párrafos segundo y tercero, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lo anterior en razón que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla en el artículo 115 como información confidencial toda aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; así como la información de las personas físicas y morales, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 120 de la Ley General y capítulo II de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, señalan que cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional. Por lo que este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo, respecto a la versión pública presentada en esta sesión, para atender las solicitudes de acceso a la información enlistadas anteriormente.**

1.3 Presentación y en su caso aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de la respuesta emitida por la Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria, Unidad Administrativa de la COFEPRIS, a la solicitud de información:

**5. 340007900079626:** Se **CONFIRMA** por unanimidad de votos.

**ACUERDO/COFEPRIS-CONF-30042026:** Se **confirma** por unanimidad de votos la confidencialidad de la información, respecto de la solicitud enlistada en el numeral 5, presentadas en esta sesión de Comité, en donde la Unidad Administrativa señala que la información forma parte de los expedientes técnicos que contienen datos **especializados de carácter técnico, toxicológico y de seguridad, proporcionados por particulares para la obtención de registros sanitarios**, es información confidencial por contener información considerada secreto industrial y comercial. Lo anterior de





conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, 106, 107, 108, 109, 111, y 115, párrafo segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 2. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ATENDER LOS RECURSOS DE REVISIÓN:

2.1 Presentación y en su caso aprobación de la información para atender los Recursos de Revisión en etapa de cumplimiento que se enlistan a continuación:

NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	ÁREA ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	COFEP2600815 340007900203025 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Comisión de Autorización Sanitaria	Se <b>CONFIRMA</b> por unanimidad de votos
2	COFEP2600111 340007900193225 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Comisión de Autorización Sanitaria	Se <b>CONFIRMA</b> por unanimidad de votos

**ACUERDO/COFEPRIS-CUMP-VER-PÚB-30042026-1.-** Se **confirma** la versión pública de la información, relacionada con el recurso de revisión en su etapa de cumplimiento, listado en el numeral **1**, presentado en esta sesión de Comité, y en la cual se protegen datos relativos a **domicilio de fabricación del producto, RFC y fórmula**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, fracción II, 106, 111, 115, primero, segundo y tercer párrafos, 120, 121, 122, 153, fracciones II y IV, 154, fracción II y 156, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO/COFEPRIS-CUMP-VER-PÚB-30042026-2.-** Se **confirma** la versión pública de la información, respecto del recurso de revisión en su etapa de cumplimiento, listado en el numeral **2**, presentado en esta sesión de Comité, y en la cual se protegen datos relativos a **nombre, firma, correo electrónico, teléfono y número de identificación oficial de persona física e información técnica**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II, 102, tercer párrafo, 103, fracción II, 106, 111, 115, primero, segundo y tercer párrafos, 120, 121, 122, 153, fracciones II y IV, 154,

*[Handwritten signature]*



2026  
año de  
Margarita  
Maza

*[Handwritten signature]*



fracción II y 156, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior en razón que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla en el artículo 115 como información confidencial toda aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; así como la información de las personas físicas y morales, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 120 de la Ley General y capítulo II de los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, señalan que cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional. Por lo que este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo, respecto a las versiones públicas presentadas en esta sesión, para atender los recursos de revisión derivados de las solicitudes de acceso a la información enlistadas anteriormente.

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por las Unidades Administrativas, los miembros del Comité formularon las manifestaciones siguientes:

➤ **Comentarios emitidos por Secretaría General:**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS  
PRESENTES**

Hago referencia a la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **30 de abril de 2026**.





Al respecto, después de revisar **5 solicitudes de acceso a la información pública** y **2 Recursos de Revisión** remitidos por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

**1. Solicitudes de acceso, 5 asuntos:**

No.	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	340007900074526	CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Sin comentarios.
2	340007900074826	CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia y exhaustividad, aunado a que se advierten datos visibles que se consideran susceptibles de clasificarse como confidenciales
3	340007900076826	VERSIÓN PÚBLICA	Revoca.	Debido a que la respuesta otorgada por la Unidad Administrativa no cumple con los principios de congruencia y exhaustividad.
4	340007900060926	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Sin comentarios.
5	340007900079626	CONFIDENCIALIDAD	Confirma.	Debido a que se da acceso a una parte de la información requerida la clasificación es CONFIDENCIALIDAD PARCIAL.

**2. Recursos de revisión, 2 asuntos:**

No.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO	CONSIDERACIONES
1	COFEP2600815 340007900203025 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Sin comentarios.
2	COFEP2600111 340007900193225 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Confirma.	Sin comentarios.





**De los asuntos con clasificación, antes referidos.**

**Se confirma** la clasificación de los numerales **1, 4 y 5.**

**Se revoca** la clasificación de los numerales **2 y 3**, toda vez que las Unidades Administrativas **no atendieron** los comentarios y observaciones realizadas por la Secretaría General conforme a las consideraciones vertidas en el cuadro que antecede.

**De los Recursos de Revisión, antes referidos.**

Se **confirma** la clasificación y se aprueba el cumplimiento en Versión Pública de los Recursos de Revisión **COFEP2600815, COFEP2600111**, derivado de las solicitudes de acceso No. **340007900203025 y 340007900193225.**

**Nota (1).**- Conforme al artículo 40, fracción II, de la LGTAIP que a la letra dice: "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 102, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley General y leyes de las entidades federativas".

**Nota (2).**- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente del formato, la copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

**Nota (3).**- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo, para dar atención a las solicitudes, recursos de revisión, incumplimientos y atención a juicios de amparo, por lo que dicha información es responsabilidad de la Unidad Administrativa.





➤ **Comentarios emitidos por la Unidad de Transparencia:**

**Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia, que se celebra el día de hoy 30 de abril del presente año, se emite voto, de conformidad con lo siguiente:

**1. Solicitudes de acceso a la información:**

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO
1	340007900074526	CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA	Se <b>confirma</b>
2	340007900074826	CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA	Se <b>confirma</b>
3	340007900076826	VERSIÓN PÚBLICA	Se <b>confirma</b>
4	340007900060926	VERSIÓN PÚBLICA	Se <b>confirma</b>
5	340007900079626	CONFIDENCIALIDAD	Se <b>confirma</b>

**2. Recursos de revisión:**

NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO
1	COFEP2600815 340007900203025 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Se <b>confirma</b> la versión pública
2	COFEP2600111 340007900193225 CUMPLIMIENTO	VERSIÓN PÚBLICA	Se <b>confirma</b> la versión pública

1. Se **confirma** la clasificación de la información respecto de las solicitudes enlistadas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del punto 1, presentadas en esta sesión de Comité.

*Handwritten signature*



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**

*Handwritten signature*



2. Se **confirman** las versiones públicas para atender los recursos de revisión enlistados en los numerales **1 y 2** del punto **2**, presentada en esta sesión de Comité.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver los siguientes procedimientos de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, fracción II; 99, 100, 101, 102, 103, 112, 115, 120, 121, 122 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente.

Lo anterior, no es óbice para señalar que la información remitida a este Comité de Transparencia, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 102, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley General y leyes de las entidades federativas".

➤ **Comentarios emitidos por el Órgano Interno de Control:**

**Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

Por este conducto y en atención a las Solicitudes de Acceso y Recursos de Revisión, sometidas a consideración en la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse de manera virtual el día de hoy **30 de abril de 2026**; al respecto este OIC después de analizar las mismas, realiza los siguientes comentarios:

**1. Solicitudes de acceso a la información:**

NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	VOTO
1	340007900074526	CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA	<b>Se confirma</b>
2	340007900074826	CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA	<b>Se confirma</b>



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	VOTO
3	340007900076826	VERSIÓN PÚBLICA	Se confirma
4	340007900060926	VERSIÓN PÚBLICA	Se confirma
5	340007900079626	CONFIDENCIALIDAD	Se confirma

## 2. Recursos de revisión:

NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	VOTO
1	COFEP2600815 340007900203025 CUMPLIMIENTO	Versión pública	Se confirma
2	COFEP2600111 340007900193225 CUMPLIMIENTO	Versión pública	Se confirma

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Por lo expuesto y fundado, se;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos identificados en los numerales **1, 4 y 5** del punto **1** del orden del día, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

**SEGUNDO.-** Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos identificados en los numerales **2 y 3** del punto **1** del orden del día, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

*Handwritten signature*



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



**TERCERO.-** Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos identificados en los numerales **1 y 2** del punto **2** del orden del día, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta en la presente acta.

**CUARTO.-** Este Comité de Transparencia considera que en esta sesión se agotaron los procedimientos establecidos en los artículos 4, 20, fracción VI, 40, fracción II; 102, párrafo tercero; 103, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 119, 120, 133, 134, 136, 138, 139, 140 y 141 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, fracción X y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**QUINTO.-** Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública: <https://transparencia.cofepris.gob.mx/index.php/es/transparencia/acceso-informacion/resoluciones-del-comite>.

**SEXTO.-** Las personas inconformes podrán interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. La guía y pasos de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <https://portal-transparencia.buengobierno.gob.mx/acceso-a-la-informacion/recursos-de-revision/>.

Así, lo resuelven y firman las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Mónica Castañeda Cruz, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y





la Lic. Rocío Torres Rivera, Directora del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico en la COFEPRIS.

**FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYAN**  
**SECRETARIA GENERAL COMO RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL ÁREA**  
**COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN**  
**CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MÓNICA CASTAÑEDA CRUZ**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DEL**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ROCÍO TORRES RIVERA**  
**DIRECTORA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE**  
**DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

